AYUDAS 2017.
ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

- Normativa reguladora: Orden VMV/322/2016, BOA nº 75 de 20/04/2016
- Orden de convocatoria: BOA nº 5 de 10/01/2017
- Entidad convocante: Dpto. de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

1.- OBJETO.

Subvención para determinadas infraestructuras turísticas realizadas entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2017.

2.- BENEFICIARIOS.

Pequeñas y medianas empresas turísticas (pymes), que realicen su actividad en Aragón y estén inscritas en el registro de establecimientos turísticos.

3.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA.

Inversiones que supongan una modernización, impulso y mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas. En el caso de establecimientos de restauración sólo podrán apoyarse aquellos que formen parte de un complejo hotelero.

No se considerarán proyectos subvencionables las actuaciones realizadas en bares y similares que no incorporen oferta de alojamiento, así como las realizadas en viviendas de uso turístico o en agencias de viajes.

HASTA EL 20% DEL COSTE ELEGIBLE DE LA INVERSIÓN:

- Actuaciones destinadas a facilitar y renovar la **accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y sensoriales**.
- Actuaciones de infraestructura y equipamiento exigidas para la incorporación de establecimientos turísticos a **programas de calidad** (como la Q de calidad, ISO 9001).
- Inversiones para la mejora de la **seguridad contra incendios y la seguridad de las personas** en los establecimientos turísticos.
- Actuaciones destinadas a la instalación de **sistemas de climatización y/o aire acondicionado** (incluida calefacción y agua caliente).
- Inversiones en medidas de **ahorro energético** contenidas en una auditoría energética o proyecto de mejora energética.
- Renovación de **elementos de descanso** en habitaciones (colchones, bases y almohadas, se excluye la lencería).
- Adquisición de equipamiento para **servicios de telecomunicación** como antena WIFI y antena satélite (excluye elementos informáticos).
- Instalación, modernización y equipamiento de **elementos de agua y relajación** en zonas comunes (tipo spa, jacuzzi, sauna o similares)

HASTA EL 30% DEL COSTE ELEGIBLE DE LA INVERSIÓN:

- Adquisición de material necesario para las actividades de **turismo activo**.

La subvención podrá alcanzar un máximo del 20% ó 30% según los casos, sin que la cuantía de la subvención pueda ser inferior a 1.000 € ni superior a 100.000 €.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: **7 de febrero de 2017.**

5.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. Máximo hasta el 15 de octubre de 2017.

MÁS INFORMACIÓN:

Área de Desarrollo Comarca del Cinca Medio. Cl Blas Sorribas, 7 bajos, Monzón.
Telf.: 974 416 826. Email: aedl@cincamedio.es